

Solicitud de adelanto del mínimo no imponible

-Sectores Textil, de confección, de calzado y de marroquinería-



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Beneficio:

Los **empleadores de los Sectores Textil, de confección, de calzado y de marroquinería** podrán solicitar una detracción mensual de **\$ 17.509, 20** en el cálculo de las contribuciones patronales por cada uno de los trabajadores.

Marco Normativo:

- ✓ ART. 22 Ley Nº 27541
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333564/texact.htm>
 - ✓ Decreto 1067/2018
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/316635/texact.htm>
 - ✓ Resolución 127/2018
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/317003/texact.htm>
-

Solicitud:

El trámite se realiza a través de la modalidad de **Trámites a Distancia (TAD)** accediendo a <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=2371>

Instructivo: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/instructivo_adelanto_mni_final_0_0.pdf

Requisitos / documentación a presentar:

- Informar el CLAE -Clasificador de Actividades Económicas-: Actividad principal rubro textil, confección, de calzado y marroquinería, conforme el anexo de del Decreto 1067/2018.
- Informar la fecha de inicio de actividades
- Adjuntar Constancia de Inscripción actualizada.
<https://seti.afip.gob.ar/padron-puc-constancia-internet/ConsultaConstanciaAction.do>
- Adjuntar planilla de trabajadores en formato Excel por los empleados por los cuales solicita el beneficio.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/nomina-trabajadores-convenio_0.xlsx
La referida planilla deberá estar suscripta conjuntamente por el empleador solicitante, o su representante legal, y por el secretario general o apoderado del sindicato que comprenda a los trabajadores por los cuales se solicita el beneficio.
- Los trabajadores deben estar registrados bajo los Convenios Colectivos de Trabajo incluidos en la normativa vigente.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/317003/res127-1.pdf>
- Tener informados a la AFIP a través del sistema de SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL los trabajadores por los cuales se va a aplicar al beneficio con sus correspondientes Convenios Colectivos de Trabajo y adjuntar comprobante.
<https://www.afip.gob.ar/simplificacionregistral/>

Solicitud de adelanto del mínimo no imponible

-Sectores Textil, de confección, de calzado y de marroquinería-



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

- REGISTRO ÚNICO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA (RUMP): Se recuerda asimismo que resulta de aplicación la Resolución 442 - E/2016 de implementación del RUMP que tendrá como objetivo centralizar la documentación e información de todas aquellas personas humanas o jurídicas que requieran servicios, programas o gestiones de trámites en la órbita del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO. Atento ello deberá dar de alta y/o mantener actualizado el RUMP, accediendo a los siguientes links:

Inscripción RUMP: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=457>

Actualización RUMP: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/detalle-tipo?id=628>

Apoderamiento:

Tutorial Apoderamiento de una persona jurídica a una persona humana:

https://www.youtube.com/watch?v=G_VBIppXsAU

Consultas

- Página web: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/solicitar-un-adelanto-del-minimo-no-imponible-para-empresas-textiles>
- Teléfono: (54 11) 4349 3900 (int: 21408)
- E-Mail: mbambi@produccion.gob.ar / privadadipro@gmail.com

Dirección de Evaluación y Promoción Industrial

Subsecretaría de Industria

Ministerio de Desarrollo Productivo